



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Veintitrés (23) de Abril de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 156-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: YULY MAYERLY REYES Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de YULY MAYERLY REYES Y OTROS contra NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se advierte lo siguiente:

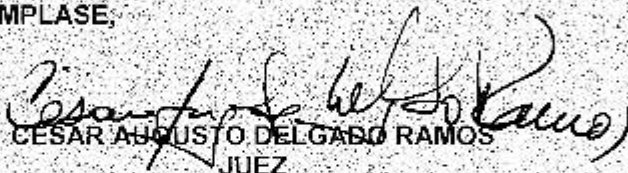
1. Se presenta como demandante el señor DAIRO REYES RUBIO, pero no se aporta documento alguno que permita establecer su legitimación en la causa para actuar en el presente proceso; ni figura en el registro de víctimas, ni se allega registro civil alguno, así como tampoco se informa lo pertinente en los hechos de la demanda, por lo que deberá corregirse esta situación.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. Omar Lara Bahamon, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

De otro lado, con respecto a la designación como dependiente judicial realizada por el apoderado de la parte actora, al señor GUSTAVO ROLDAN NAVARRO, no será aceptada por el Despacho, hasta tanto aporte los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 196 de 1971 artículo 26 literales b y f.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué